

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 28 OCT 2014 14:54 /
DECRETO EXENTO N° 1454 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el

interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° _____ Orden N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A

JOSE RODRIGO MOLINA VILLARROEL, C.I. N° _____, PDTE. DEL CLUB

Don(a) _____

DEPORTIVO "SAN LORENZO", SECTOR DE EL ROSARIO.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR.

en: _____

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local _____

SECTOR DE EL ROSARIO.

ubicado _____

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 16.00 horas del día VIERNES 31----- hasta las 03.00 horas del día SABADO 01 de NOVIEMBRE de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RCG/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.



RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO